

ANEXO AL CONTRATO DE CONTRUCCION A SUMA A ALZADA

“HABILITACION DE OFICINAS NEXTEL II 2012”

NEXTEL S.A.

Y

CONTRACT CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 27 de Noviembre de 2012, entre **NEXTEL S.A.**, R.U.T N° 78.921.690-8, representada por los señores **Federico Oguich**, cédula de identidad para extranjeros N°21.465.678-7 y doña **Rocío Trejo**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.340.937-5, todos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N°5435, Piso 16°, Las Condes, Santiago de Chile, en adelante “**el CLIENTE**” o “**NEXTEL**”, por una parte y por la otra, **CONTRACT CHILE S.A.**, RUT N° 76.542.040-7, sociedad de giro construcción, representada por el señor **Charles James Kelman Macdonald Ford**, cédula nacional de identidad N° 8.637.533-4, ambos domiciliados en calle Darío Urzúa N° 1955, comuna de Providencia, Santiago de Chile, en adelante “**el CONTRATISTA**”, se ha convenido en el siguiente Anexo al contrato de construcción a suma alzada, denominado “**Habilitación de Oficinas Nextel II 2012**”, en adelante “El contrato”:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Las partes suscribieron un contrato para la ejecución de las obras de construcción del proyecto denominado “**Habilitación de Oficinas Nextel II 2012**”, ubicado en Avenida Presidente Riesco N° 5435, pisos 14, 15 y 16, comuna de Las Condes, Santiago de Chile. El Contrato fue suscrito con fecha 19 de Octubre de 2012, y se encuentra actualmente en ejecución.

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE ANEXO

Con la finalidad de disminuir los plazos de ejecución de los servicios contratados, NEXTEL solicitó a CONTRACT, evaluar la factibilidad de disminuir los plazos para la ejecución de la Obra.

En virtud de la propuesta entregada por Contract, las Partes han convenido las siguientes condiciones que regirán la ejecución de los Servicios contratados.

TERCERO: MODIFICACION DE CARTA GANTT ORIGINAL

La Carta Gantt original, que forma parte de los Documentos Integrantes del Contrato, se modifica en los siguientes términos:

- Se fusionan las originales etapas 2, 3 y 4 y se crea una nueva etapa llamada 2.1; esta etapa a su vez se sub divide en Etapa 2.1 OP (Etapa de entrega operativa) y Etapa 2.1 TER (Etapa de entrega terminada).
-

- Esta decisión logra un mayor avance debido a la optimización de tareas al no limitarlas a las fases actualmente vigentes.
- Se mantiene la etapa 1 original con fecha de término al 27 de noviembre, y se adelanta el inicio de la nueva etapa 2.1, traslapándola con la fase 1. Se inicia el 26 de noviembre.
- Con el fin de lograr una mejor distribución de los recursos en la etapa 2.1 se alarga el plazo de entrega de la etapa paralela hasta el 19 de diciembre.

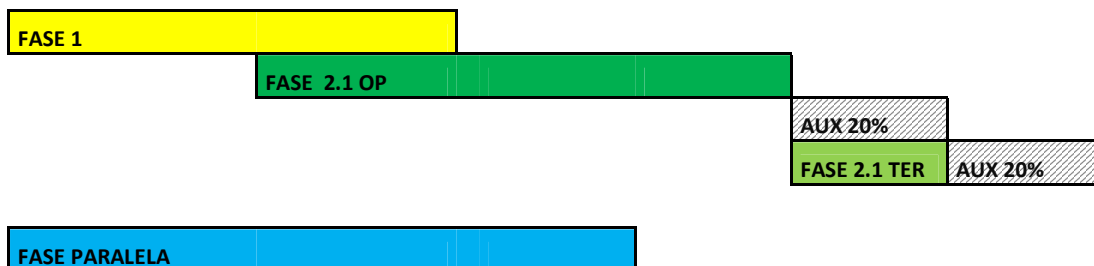
GANTT PLAN DE ACCION

FASE	INICIO	TERMINO	DURACIÓN
1	17-10-2012	27-11-2012	40
2.1.OP	26-11-2012	14-01-2013	47
AUX 20%			10
2.1 TER	15-01-2013	22-01-2013	8
AUX 20%			10
PARALELA	27-10-2012	19-12-2012	51
TOTAL			91

ENTREGA OBRA OPERATIVA 15 DE ENERO 2013

ENTREGA OBRA TERMINACIONES 23 DE ENERO 2013

ESQUEMA PLAN DE ACCION



CUARTO: REQUERIMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PARTES

Para efectos de dar cumplimiento a las nuevas etapas y fechas propuestas en el presente instrumento, las Partes han definido los siguientes requerimientos que deberán ser asumidos por cada una de ellas.

a) POR PARTE DE CONTRACT

Requerimientos de recursos adicionales

- Reforzar equipo Contract en la obra:
 - Arquitecto coordinador (medio día)
 - 2° Capataz
 - Reforzar la Seguridad e Higiene
 - Refuerzo de supervisión
- Reforzar subcontratos asociados a la obra:
 - Reforzar el turno nocturno, aumentando la dotación de personal o aumentando las horas hombre del personal existente para los contratistas de: Clima, Seguridad, Obras Civiles y Pintura.

Se han determinado estas especialidades en base al estudio de las tareas que afectan la ruta crítica del avance, y que por lo tanto colaboran en la disminución de plazos.

Las especialidades asociadas a la doble jornada han sido establecidas en base a la evaluación entre los equipos de Contract y Nextel, tendientes a poder realizarlos durante el día sin infringir las normas establecidas por la administración del edificio.

El ingreso de material, continuará siendo nocturno y se coordinará de manera previa a su necesidad de uso.

b) POR PARTE DE NEXTEL

Para llevar a cabo el plan de acción propuesto, Contract necesita por parte de Nextel:

- Se congelen de forma definitiva cambios al proyecto en todos sus alcances: requerimientos, arquitectura, especialidades, programación y logística
- Las indefiniciones serán resueltas por Nextel en forma oportuna y expedita para aprobar avance.
- Asegurar disponibilidad de cancha de un 100% a partir del lunes 26 de noviembre de 2012 en jornada nocturna.
- Mejorar nivel de coordinaciones de proyectos de lo logrado a la fecha.
- Aumentar zonas de acopio de materiales.
- Aprobación de los adicionales presentados hasta el día de hoy que están retrasando su ejecución.

- Aprobación de plan y presupuesto Contract.
- Ajuste de contratos.
- Se suma otra reunión semanal de coordinación.

QUINTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS ADICIONALES

NEXTEL pagará al **CONTRATISTA** por los Servicios adicionales que se individualizan en el presente Anexo, la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. El **CONTRATISTA** está de acuerdo en aceptar dichos valores, como única compensación total por prestar los Servicios y por las eventuales pérdidas o daños y perjuicios que le resulten de la naturaleza de los Servicios o de su ejecución o de las dificultades no previstas que pudieren encontrarse o que pudiesen haber sido anticipadas en base a la documentación entregada, así como respecto de todos los riesgos inherentes a los Servicios.

FORMA DE PAGO

- a) Contract facturará a Nextel el 100% del presente Anexo de Contrato.
 - b) Nextel pagará a Contract el 50% de dicha factura como anticipo y el 50% restante el 14 de enero de 2013, contra la Entrega Operativa.
-
1. Que, las facturas contengan la siguiente información:
 - a. Servicio por el cual se está emitiendo la factura.
 - b. Período en que se prestó el servicio.
 2. Que el **CONTRATISTA** presente las facturas correspondientes acompañadas del acta de aceptación debidamente firmada por NEXTEL y de la correspondiente orden de compra. La referida factura deberá indicar claramente el detalle de los servicios cobrados.

EL **CONTRATISTA** se compromete a ceñirse estrictamente a las instrucciones de NEXTEL en lo relativo a la forma de presentación y a los documentos que debe acompañarse al pago.

NEXTEL no pagará factura alguna, manual o electrónica, relacionada con el Contrato que no sea emitida directamente por el **CONTRATISTA** bajo la denominación social y RUT indicados en el contrato. Asimismo el **CONTRATISTA** no podrá factorizar las facturas entregadas a NEXTEL para su pago.

En los casos que por incumplimientos del **CONTRATISTA** sean postergados pagos parciales y/o totales, no será reconocido interés financiero alguno sobre la parte impaga, durante ese período de tiempo.

El pago de las facturas no implica que NEXTEL considere cumplidas las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** ni que renuncie a los derechos que puedan corresponderle frente a éste, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

En consecuencia, el **CONTRATISTA** acepta recibir el precio del contrato, como contraprestación, por (i) la prestación íntegra de los Servicios; (ii) cualquier pérdida o perjuicio, cualquiera sea su naturaleza o entidad, que pueda sufrir como consecuencia o a raíz de la prestación de los Servicios, adicionalmente, si correspondiera, a las indemnizaciones a que pueda tener derecho por concepto de seguros; (iii) cualquier costo imprevisto, imprevisible o mayor costo producidos por o derivados de la acción de elementos físicos o de dificultades y/u obstrucciones que pudieran ocurrir o que el **CONTRATISTA** pudiera enfrentar durante la prestación de los Servicios; (iv) el cumplimiento de todas sus obligaciones y de todos los requerimientos de NEXTEL en conformidad con el Contrato; y, (v) el cumplimiento de cualquiera otra obligación estipulada en el Contrato y sus Documentos Integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de lo que se indica en la cláusula Séptima del Contrato, respecto de los Trabajos Adicionales.

El **CONTRATISTA** declara y reconoce que examinó el Contrato, sus Bases Generales y demás Documentos Integrantes, y que llevó a cabo todas las investigaciones, visitas a terreno y rutas y demás estudios necesarios para la debida comprensión del ámbito de los Servicios y de las dificultades y/u obstrucciones con las que se podría encontrar durante la prestación de los mismos, de manera que tiene perfecto conocimiento de todas las características y condiciones de los Servicios, así como de la forma en que éstos se desarrollarán y de todas las dificultades y/u obstrucciones con las que se podría encontrar durante su prestación. Considerando lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga, como contraprestación por el Precio del presente Anexo de Contrato, a prestar íntegramente los Servicios establecido en él, cualesquiera sean las dificultades, obstrucciones, costos imprevistos, imprevisibles o mayores costos que pueda enfrentar durante dicha prestación.

SEXTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo, el Contrato suscrito por las partes con fecha 16 de Octubre de 2012 se mantendrá vigente.

SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de los señores **Federico Oguich** y **Rocío Trejo** para representar a **NEXTEL**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 7 de diciembre de 2011, ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldivar Mackenna, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del señor Charles **James Kelman Macdonald Ford** para representar a **CONTRACT CHILE S.A.** consta de escritura pública de fecha 13 de julio de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.

OCTAVO: COPIAS DEL AENXO

Este Anexo al contrato se firma en dos (2) ejemplares, del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de NEXTEL y el otro en poder del **CONTRATISTA**.

Federico Oguich
NEXTEL S.A.

Rocío Trejo
NEXTEL S.A.

Charles Macdonald Ford
CONTRACT CHILE S.A.